PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 425.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO UOC Nº 13/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) – SBE MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" – ID Nº 383.186. ----------

Asunción, 16 de setiembre de 2021

VISTO: *El Contrato UOC Nº 13/2020, suscrito con la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A., en el marco del Llamado a Licitación Pública (LPN) – SBE MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" – ID Nº 383.186; el Dictamen UOC Nº 45 -2021 de fecha 13 de agosto de 2021, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, por el cual solicita la emisión de la Resolución que autorice la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 002 al Contrato de referencia.* ----------

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC N° 326 de fecha 23 de julio de 2020, se autoriza el Llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN) – SBE MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" ID Nª 383186.*----------

Que, por Resolución MITIC N° 424/2020 de fecha 15 de septiembre de 2020, en base a la recomendación del Comité de Evaluación, se Adjudica a la Firma Aseguradora del Este (Lote 2 y 3) en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) –SBE MITIC Nº 2/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" ID Nº 383186.-

Que, en fecha 16 de septiembre de 2020, se suscribe el Contrato UOC Nº 13/2020 con el objeto de establecer los derechos y obligaciones que asumen las Partes, en relación al proceso de referencia, conforme a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por Memorándum Nº 387 de fecha 08 de septiembre de 2021 solicita la extensión del plazo de vigencia de las pólizas de Seguro Informático y Electrónicos y Seguro de Vehículos por 2 (dos) meses a partir del vencimiento de la que actualmente se encuentra vigente. ----------

Que, la Dirección Administrativa solicita vía correo electrónico al proveedor ASEGURADORA DEL ESTE S.A, su conformidad para la ampliación del Contrato de referencia, en respuesta el proveedor manifiesta su conformidad vía correo electrónico en fecha 8 de septiembre de 2021 remitido a la Unidad Operativa de Contrataciones vía Expediente VIRTU Nº 2021 – 12021001 – 005660. ----------

Que, el Departamento de Presupuesto, informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaría, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°146/2021 de fecha 16 de setiembre de 2021.----------

Que, por Dictamen UOC N° 45-21 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, expresa cuanto sigue: "la modificación solicitada no implica la alteración de las condiciones contractuales originalmente pactadas, no modifica especificaciones

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 425.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO UOC Nº 13/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) – SBE MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" – ID Nº 383.186. ----------

técnicas, precios unitarios, ni otorga condiciones más favorables al proveedor, sino que amplía la cantidad de "meses" en 2 (dos), según el siguiente cuadro":.----------

Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
2	Seguros Informáticos y Electrónicos	MES	2	27.833.333	55.666.666
3	Seguro de Vehículos	MES	2	10.416.666	20.833.332
Monto originalmente contratado (LOTE 2)					333.999.996
Monto originalmente contratado (LOTE 3)					124.999.992
Monto ampliado por CM 001					775.000
Monto total de la ampliación (CM 002)					**76.499.998**

Que, el Dictamen continúa diciendo: "Con relación a los límites establecidos en el Art. 63 de la Ley N.º 2051/03, la presente modificación se halla enmarcada dentro de lo permitido, pues los lotes 2 y 3, cuenta con una cantidad de 24 (Veinticuatro) meses de servicio, y la ampliación a ser realizada corresponde a 2 (dos) meses de servicio, por un monto de Gs. 76.499.998 (Guaraníes Setenta y seis Millones Cuatrocientos noventa y nueve Mil Novecientos noventa y ocho), el cual representa el 16,66% (Dieciséis punto sesenta y seis por ciento) del monto total del Contrato." ----------

Que, además, el Dictamen UOC expresa que: "Respecto a la fundamentación técnica, la misma se halla fundada en que los servicios contratados, son vitales, la falta de ampliación del contrato de seguro, dejaría sin cobertura a los vehículos y los bienes del MITIC, lo cual expondría innecesariamente al patrimonio estatal ante un riesgo que podría ser cubierto por la presente ampliación del contrato. Reiterando, que no se alteran las condiciones que pueden implicar cambios más ventajosos originalmente establecidos." --

Que, igualmente, el Dictamen en cuestión concluye: "En base al análisis efectuado precedentemente, ésta Dirección de UOC recomienda por su digno intermedio, a la Máxima Autoridad: Autorizar la modificación contractual conforme al Art. 63 de la Ley N. º 2051/03, y en consecuencia, modificar la cláusula 6° del Contrato UOC 13/2020 suscripto con ASEGURADORA DEL ESTE S.A, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" - ID Nº 383186., ampliando monto contractual en Gs. 76.499.998 (Guaraníes Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho), correspondiente a 2 (dos) mes de servicio de los lotes 2 y 3 del Contrato." ----------

Que, con todo lo mencionado se da cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 5695/2019, que en su Artículo 42, dispone" Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 425.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO UOC Nº 13/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) – SBE MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" – ID Nº 383.186. ----------

fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones convenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrá eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por casusas atribuibles al mismo requerirán la aplicación de sanciones o penalidades. En su Artículos 62 y 63 de la Ley Nº2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP Ampliación). ----------

Que, la Ley N° 6207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8°, dispone que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 5330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a suscribir el Convenio Modificatorio Nº 002 del Contrato UOC Nº 13/2020, suscripto con la firma Aseguradora del Este S.A., en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) – SBE MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" ID Nº 383186, según lo expuesto en el exordio de la presente resolución, conforme el siguiente detalle:* ----------

Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
2	Seguros Informáticos y Electrónicos	MES	2	27.833.333	55.666.666
3	Seguro de Vehículos	MES	2	10.416.666	20.833.332
Monto originalmente contratado (LOTE 2)					333.999.996
Monto originalmente contratado (LOTE 3)					124.999.992
Monto ampliado por CM 001					775.000
Monto total de la ampliación (CM 002)					**76.499.998**

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 425.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO UOC Nº 13/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) – SBE MITIC Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES PARA EL MITIC" – ID Nº 383.186. ----------

Artículo 2º.- *La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.*----------

Artículo 3º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro